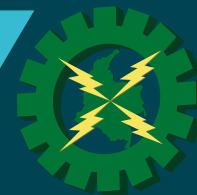




EL RAYO



SUBDIRECTIVA REGIONAL **BOGOTÁ CUNDINAMARCA**



ARTÍCULO 54

Servicios médicos y odontológicos, literal D. Bolsa de lentes, odontología y ortopédicos.

Otro de los logros de la negociación entre Sintraelecol y Enel para esta nueva convención es el artículo 54. Literal D de la Convención Colectiva de Trabajo SINTRAELECOL – ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. 2023-2025 para los Trabajadores de Enel Colombia S.A. ESP. Afiliados a Sintraelecol.

Beneficio que existía en la convención de Sintraelecol-Codensa anterior y que fue integrada en la nueva convención, ampliando su cubrimiento para beneficiar los trabajadores de generación. A continuación, citamos parte del artículo para conocimiento de los afiliados, el procedimiento para acceder al beneficio y los convenios existentes con Sintraelecol:

“La EMPRESA entregará a Sintraelecol, Subdirectiva Bogotá Cundinamarca, la suma de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300'000.000) por cada año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo y a partir de 2023, con el fin de que el sindicato destine dicho dinero a la contratación y pago de servicios de suministro de lentes, monturas, lentes de contacto, audífonos, aparatos ortopédicos y servicios de odontología no cubiertos por el Servicio Médico de que tratan los literales A, B y C de este artículo, para los trabajadores afiliados activos de SINTRAELECOL.”



PROCEDIMIENTO, SOLICITUD Y TRÁMITE

Para la aplicación del beneficio seguirá el siguiente procedimiento:

1. El Trabajador debe realizar consulta, solicitar la fórmula médica, diagnóstico y cotización expedida por el especialista de su EPS, Medicina Prepagada, Plan Complementario o una institución con convenio con Sintraelecol Bogotá-Cundinamarca (*ver lista convenios al final de este comunicado*),



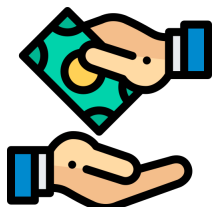
2. Enviar al correo bolsasaludsintraelecol@gmail.com la fórmula médica, diagnóstico y cotización.

3. El sindicato responderá el correo indicando el valor aprobado y el trámite a continuar por el trabajador.



4. El trabajador deberá adquirir los productos y servicios en la institución que tenga convenio con el sindicato según lo aprobado e informado en la respuesta.

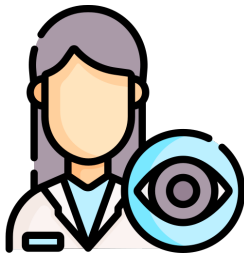
5. El sindicato realizará el pago directamente a la institución, previa presentación de la factura.



6. El Trabajador deberá pagar el valor adicional a lo autorizado y demás costos, como los desplazamientos de él mismo.

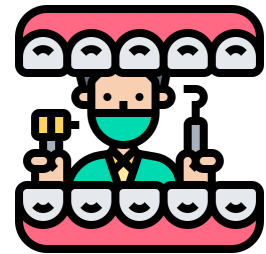
7. No se realizarán reembolsos al trabajador por tratamientos, servicios o productos adquiridos por el trabajador de manera autónoma, salvo que no haya una institución con convenio con el sindicato y exista previa autorización del sindicato, caso en el cual deberá ser soportado con factura de la institución que se adquirió y cuenta de cobro.

8. El trabajador deberá adquirir las gafas, aparato ortopédico o iniciar el tratamiento odontológico autorizado dentro del mes siguiente al comunicado del sindicato, deberá cumplir todas las citas y terminar el tratamiento odontológico, en caso contrario deberá reembolsar al sindicato el dinero utilizado para ser asignado nuevamente a otros afiliados que cumplan los requisitos.



9. Los trabajadores podrán solicitar este beneficio, para gafas máximo una vez cada año según criterio de médico y será aprobado después de haber atendido las solicitudes nuevas y de acuerdo con el saldo disponible.

10. El trabajador podrá solicitar el auxilio para odontología por una única vez y firmará un compromiso de cumplimiento de sus citas y de todo el tratamiento odontológico, so pena de reembolsar al sindicato el valor del auxilio otorgado.



11. Los auxilios serán reconocidos para tratamientos que sean iniciados a partir de 2023 cumpliendo con el trámite indicado

CONVENIOS LABORATORIO ÓPTICOS Y ODONTOLÓGICOS

Ópticas:



Martha Lucía Loaiza **Martha Isabel Ovalle**
Tel. 3176351630 Tel. 3175111356



Liliana Jurado
Tel: (1) 336 54 07 - 313 2858994
Bogotá Calle 19 N° 8 - 81 Oficina 1005



Odontología:



Mónica Eugenia Bedoya
TEL. 3147922353
Gerente Comercial

Leidy Johana Morales
Tel. 3156126075
Coordinadora Clínica
Bogotá Carrera 54 # 44 - 21 piso 2



Junta Directiva Sintraelecól Subdirectiva Departamental Bogotá-C/Marca.